

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "VIAJE A LONDRES CON LA PELÍCULA MASCOTAS 2", DE McDONALD'S®, ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN DE LICENCIATARIOS DEL SISTEMA McDONALD'S EN ESPAÑA'.

Bases legales de la promoción

PRIMERA. – ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN.

La entidad responsable de la promoción es la “ASOCIACIÓN DE LICENCIATARIOS DEL SISTEMA McDONALD’S EN ESPAÑA”, en adelante también la “ASOCIACIÓN” o “la promotora”, provista del CIF: G-79593281 y sita en la Camino de la Zarzuela nº 21, 2º C (28023 – Madrid).

Por su parte, la entidad “UNIVERSAL PICTURES INTERNATIONAL SPAIN” (en adelante, “UNIVERSAL”) participa en la misma como copatrocinador o partner de la promotora y aporta para su normal desarrollo e implementación el premio que se describirá en la Base Tercera.

SEGUNDA. – ÁMBITO PERSONAL Y TERRITORIAL DE LOS PARTICIPANTES. DURACIÓN.

La promoción está abierta a todos aquellos usuarios que sean mayores de edad el último día de participación en la misma, y sean residentes en España. Respecto del premio ofrecido deberán además estar en condiciones aptas para poder viajar y ser acompañados por otra persona mayor de edad y por dos (2) menores bajo su responsabilidad, o a su libre elección, por tres (3) menores bajo su responsabilidad (con las debidas autorizaciones para poder viajar desde España hasta Londres -Reino Unido de Gran Bretaña -UK-), según las condiciones de disfrute del premio que se dirán en la Base siguiente.

Queda prohibida la participación en esta promoción a los empleados de la ASOCIACIÓN DE LICENCIATARIOS DEL SISTEMA McDONALD’S EN ESPAÑA, de RESTAURANTES MCDONALD’S, S.A.U., franquiciados o empleados de éstos, del copatrocinador “UNIVERSAL”, así como de agencias implicadas en la promoción, proveedores, colaboradores directos o indirectos que hayan participado en la elaboración e implementación de la misma, ni los cónyuges y familiares directos de todos ellos, hasta el segundo grado de parentesco.

La participación en esta promoción es gratuita, y dará comienzo **el lunes 12 de agosto de 2019 a las 12:00 horas de su mañana, y concluirá el jueves 12 de septiembre de 2019, a las 11:59:59 horas de su mañana, ambos inclusive** (en horario peninsular).

TERCERA. –CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PREMIO OFRECIDO. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El único canal de participación en esta promoción será la conexión a Internet del usuario, a través de la página web www.mcdymascotas2.es, y utilizando para ello el dispositivo o terminal que desee.

Con la participación en esta promoción, que es de carácter gratuito, el usuario que se inscriba válidamente optará a ser seleccionado como ganador/a del premio que se ofrece y que consistirá en lo siguiente:

Premio “Viaje de tres días (dos noches) a Londres, para asistir a un pase exclusivo de la película “MASCOTAS 2”, a disfrutar exclusivamente dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de recepción de la comunicación que le confirme como ganador/a del premio, que estará compuesto por los siguientes servicios:

- Cuatro (4) billetes de avión (ida y vuelta) en clase turista, con origen en el aeropuerto de Madrid (o en el de Barcelona, a elección del/la ganador/a), con destino a un aeropuerto en las proximidades de la ciudad de Londres (según disponibilidad), en Reino Unido -UK-, expedidos a nombre del/la ganador/a mayor de edad, y de sus tres (3) acompañantes (se recomienda que uno de ellos sea también mayor edad y es obligatorio que los otros dos (2) sean necesariamente mayores de cuatro (4) años y no haber cumplido dieciséis (16) años en el momento de iniciar el viaje). Los vuelos podrán ser directos o hacer alguna escala por razones de disponibilidad.
- Traslados de ida y vuelta del/la ganador/a y sus tres (3) acompañantes desde el aeropuerto de llegada a Londres al hotel de residencia.
- Dos (2) noches en régimen de alojamiento en el hotel de categoría de cuatro (4) estrellas de la libre elección del patrocinador o empresa que éste designe, en Londres o sus alrededores, en una (1) habitación cuádruple, siendo una de las noches obligatoriamente la de un sábado.
- Cuatro (4) pases personales e intransferibles (ganador/a y acompañantes) para asistir en un cine reservado para la ocasión a una proyección privada de la película “MASCOTAS 2”, que se llevará a cabo en la tarde de un sábado o de un domingo, pase que conlleva determinadas atenciones exclusivas para los asistentes al pase (encuentro previo a la proyección con mascotas y muñecos de la película, palomitas y refrescos para ganador/a y acompañantes, dos bolsas exclusivas promocionales de la película, y asistencia personalizada por parte de los representantes del patrocinador). El pase se realizará en inglés, así como todos los actos relacionados con la proyección de la película.

En ningún caso el premio da derecho al disfrute de ningún otro servicio o compensación que no sean los expresamente descritos, quedando expresamente excluidos, por ejemplo, los gastos de traslado, alojamiento o manutención del ganador y sus acompañantes que puedan generarse desde su/s localidad/es de residencia hasta el aeropuerto de Madrid (o en su caso el de Barcelona), ni su manutención durante el disfrute del premio, ni ningún otro gasto o desembolso en que pudieran incurrir con motivo del disfrute de su premio en Londres (a título de ejemplo:

traslados, dietas, excursiones, atracciones, obtención de visas, seguros médicos ni ningún otro gasto personal).

Es condición INDISPENSABLE que el/la ganador/a del premio de esta promoción viaje acompañado por tres (3) acompañantes, pudiendo optar bien porque uno de ellos ser mayor de edad y los otros dos (2) menores, o bien porque los tres (3) acompañantes sean menores de edad, sobre los que deberá en cualquier caso **ostentar la patria potestad o representación legal de todos ellos, o bien disponga de la autorización legal de quienes la ostenten para poder viajar desde España hasta Londres (Reino Unido)**. El/la ganador/a deberá declarar y acreditar que todos los menores acompañantes se encuentran en disposición de poder viajar fuera de España, y que cuenta con los permisos y los documentos legales oportunos, de acuerdo con la legislación vigente. A estos efectos, la promotora solicitará los oportunos consentimientos por escrito. El/la ganador/a y sus acompañantes deberán contar con sus respectivos pasaportes válidos, con una vigencia de al menos seis (6) meses desde la fecha de inicio del viaje. La obtención de cualquier visa o autorización para viajar, o de cualquier clase de seguro, es de la exclusiva responsabilidad del/la ganador/a y sus acompañantes, pudiendo ser asistidos por el proveedor del premio para su obtención.

En cualquier caso, todos los menores que el/la ganador/a designe como acompañantes deberán obligatoriamente ser mayores de cuatro (4) años y no haber cumplido los dieciséis (16) años al día en que se inicie efectivamente el viaje, viaje que deberá necesariamente completarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha en que se le comunique al/la ganador/a su condición de tal.

Una vez sea declarado el participante como ganador/a, deberá obligatoriamente contactar con el proveedor del premio (designado por el patrocinador) facilitándole tres (3) fechas preferentes para viajar, en tres (3) meses diferentes, y siempre con al menos seis (6) semanas de antelación a la primera de las fechas propuestas para iniciar el viaje. La decisión final sobre las fechas del viaje corresponderá al proveedor del viaje, según la disponibilidad entre las fechas comunicadas, decisión que vincula obligatoriamente al/la ganador/a. **En cualquier caso, tanto el/la ganador/a como los acompañantes que el/la ganador/a designe según lo indicado, deberán obligatoriamente viajar juntos al mismo tiempo.**

Quedan expresamente excluidas como fechas para el disfrute del viaje los periodos de Navidad y de Año Nuevo (del 20 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020, ambos inclusive), y también aquellas fechas que coincidan con alguna fiesta nacional en España o en el Reino Unido.

Una vez que el proveedor del premio le confirme al/la ganador/a la fecha efectivamente disponible para el disfrute de su premio, ésta ya no podrá

ser modificada o cancelada por el/la ganador/a. Cualquier intento de cambio de las fechas aceptadas por el proveedor de entre las propuestas por el/la ganador/a se entenderá que conlleva la renuncia implícita al disfrute de su premio. Del mismo modo, tampoco se aceptará cualquier cambio de las personas designadas como acompañantes, salvo causa de fuerza mayor, apreciada en exclusiva por la promotora o, en su caso, el proveedor del premio, si aquélla delegase en el mismo esa responsabilidad.

Sólo se considerará válida la participación de los usuarios que cumplan con las condiciones recogidas en las presentes Bases Legales. En ningún caso el premio podrá ser transferido por el/la ganador/a, ni sustituido por otro, ni satisfecho por su contravalor en dinero.

Todos los elementos que integran el premio están sujetos a su previa disponibilidad, pudiendo en caso de fuerza mayor ser sustituidos por otros de similar naturaleza y valor.

El mero hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases, debiendo, no obstante, el participante marcar expresamente las correspondientes casillas de aceptación de las bases legales en la web de participación y la Política de Privacidad.

CUARTA.- DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN: INSCRIPCIÓN; SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL/LA GANADOR/A; REQUISITOS PARA EL DISFRUTE DEL PREMIO.

INSCRIPCIÓN.- Aquellas personas que, cumpliendo los requisitos previstos en estas Bases, deseen inscribirse para optar a ser seleccionado como ganador/a del premio descrito en la Base anterior, deberán cumplir los pasos de participación que se les irán sucesivamente mostrando en la web www.mcdymascotas2.es. Estos pasos son:

1º.- Responder a un test de personalidad de cinco (5) preguntas sobre los personajes centrales de la película "MASCOTAS 2", seleccionando aquellas respuestas que considere más de su gusto de entre los cuatro (4) supuestos que se le ofrezcan a cada pregunta. Sólo por responder a las cinco (5) preguntas, sea cual fuere su resultado, el participante podrá participar en un sorteo para optar al viaje ofrecido como premio.

2º.- Registrar a continuación del resultado de su test los datos personales del participante, rellenando correctamente en su totalidad el formulario que le aparecerá tras la información del resultado, formulario que incluye los siguientes datos obligatorios: nombre y apellidos, dirección de correo electrónico y teléfono móvil.

Cada participante sólo podrá optar por una vez al premio ofrecido.

Resulta contrario a la buena fe y a las presentes Bases legales y principios de esta promoción el que una misma persona física se identifique en la web con más de un usuario y con cuentas de correo diferentes para poder participar. Si esto ocurriera, su registro será invalidado y su participación no será tenida en cuenta.

Como se ha dicho anteriormente, el periodo de participación dará comienzo el lunes 12 de agosto de 2019 a las 12:00:00 horas de la mañana y concluirá el jueves 12 de septiembre de 2019 a las 11:59:59 horas de la mañana, ambos inclusive (en horario peninsular). Pasada esa hora, el sistema ya no aceptará más inscripciones.

SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL/LA GANADOR/A.-

Concluido el periodo de participación, para seleccionar al/la ganador/a de esta promoción la promotora formará un archivo digital que incluya la relación de todos aquellos usuarios cuya participación haya sido considerada válida, conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases Legales. Dicho archivo será entregado por la promotora a un Notario de su elección a partir del viernes 13 de septiembre de 2019, que procederá a designar, aleatoriamente, al/la ganador/a de la promoción. En el mismo acto, el Notario también seleccionará por azar una relación que incluya a diez (10) suplentes, por su orden de selección, para el supuesto de que el/la ganador/a no pudiese o no quisiese aceptar su premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización.

La promotora comunicará a partir del jueves 19 de septiembre de 2019 al seleccionado como ganador/a, mediante mensaje al correo electrónico facilitado para participar, su condición de seleccionado/a, con el fin de que pueda confirmar la aceptación de su premio. Asimismo, la promotora también comunicará el nombre del/la ganador/a de la presente promoción a través de la página oficial de McDonald's España en Facebook (<https://www.facebook.com/McDonaldsSpain>).

Una vez recibida la comunicación de haber sido seleccionado como ganador/a, éste/a dispondrá de un máximo de cuarenta y ocho (48) horas para comunicar a la promotora la aceptación de su premio, debiendo responder expresamente al correo electrónico remitido por la promotora para comunicarle su designación. En ese momento, también deberá completar satisfactoriamente el formulario que se le facilitará, incluyendo aquellos datos relativos a los acompañantes con los que desee disfrutar de su premio, conforme a lo previsto en la Base Sexta.

Pasado este periodo de cuarenta y ocho (48) horas sin comunicar su aceptación expresa y aportar los documentos e información solicitada, o aportarla incompleta o incorrecta, la promotora entenderá que el agraciado renuncia a su designación, y se pasará al listado de suplentes para seleccionar un sustituto, siguiendo el orden correspondiente establecido en la relación de suplentes elaborada aleatoriamente en la Notaría. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta poder designar al/la ganador/a definitivo/a; llegado el caso, si ninguno de los suplentes cumpliera con los requisitos previstos en esa Bases, la promotora podrá declarar el premio desierto.

El premio es personal, en ningún caso será canjeable por dinero y no se podrá transferir a otra persona, excepto lo establecido en el apartado siguiente REQUISITOS PARA EL DISFRUTE DEL PREMIO, letra d'. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior será interpretada por la promotora como una renuncia implícita al premio obtenido.

REQUISITOS PARA EL DISFRUTE DEL PREMIO.-

Una vez que el ganador/a seleccionado comunique a la promotora la aceptación expresa del premio, la promotora le comunicará su condición de ganador/a definitivo/a, y le remitirá la información concreta y los formularios que deberá cumplimentar obligatoriamente para disfrutar del mismo. La devolución completa de esa información y documentos por el/la ganador/a es condición INDISPENSABLE para poder disfrutar del premio, **para lo cual dispondrá de un máximo de nueve (9) días hábiles siguientes a la comunicación por correo electrónico de la información y documentos que deberá facilitar a la promotora**, tendentes a acreditar que se cumplen los siguientes requisitos:

- a. Datos completos del ganador/a, sus tres (3) acompañantes que, en el caso de los menores que le acompañen en el viaje, habrán de cumplir obligatoriamente con los requisitos expuestos en estas Bases. Si no lo hiciera en la forma y el plazo otorgado, la promotora entenderá que no cumplen con los requisitos y que renuncia al premio, a todos los efectos.
- b. Para ser declarado ganador/a el participante también deberá necesariamente entregar firmada, en su propio nombre y en el de los menores bajo su responsabilidad y que representa, la documentación que la ASOCIACIÓN, el patrocinador o sus representantes le faciliten para el disfrute de su premio. En el supuesto de no ostentar el/la ganador/a la patria potestad o representación legal de los menores, deberá aportar la de aquellas personas que la ostenten. La negativa a firmar y/o aportar tales documentos supondrá la renuncia al premio.

- c. El premio es intransferible. En consecuencia, nombrado, de forma definitiva, el/la ganador y sus acompañantes, no podrá en ningún caso ceder, disponer o transmitir su premio, debiendo aceptar las condiciones impuestas por el proveedor del premio para el disfrute del viaje y de los pases que dan acceso al evento del visionado de la película.
- d. Excepcionalmente y solo en supuestos de fuerza mayor (enfermedad grave o accidente que implique la imposibilidad de desplazamiento) -que serán calificados como tales exclusivamente por la ASOCIACIÓN o entidad en la que ésta delegue-, el/la ganador/a podrá proponer a otro/s acompañante/, que en el caso de los menores de edad deberá/n igualmente cumplir con las condiciones de estas Bases. En ningún caso el ganador podrá ser sustituido.
- e. Hasta la fecha de inicio del viaje, la ASOCIACIÓN o sus representantes comprobará que el/la ganador/a ostente efectivamente la patria potestad o representación legal de los menores que pretenda que le acompañen para disfrutar del premio ofrecido, o que siguen vigentes las autorizaciones suscritas por quien o quienes las ostenten. A esos efectos, conservará copia de la documentación acreditativa durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la legislación vigente. Esta condición deberá justificarse fehaciente y documentalmente con carácter previo al disfrute del mismo, en las condiciones que la ASOCIACIÓN le reclame, y a plena satisfacción de esta última.
- f. Es responsabilidad exclusiva del/la ganador/a disponer de pasaporte/DNI/documento válido en España en vigor y, en su caso, visados o documentos equivalentes, tanto suyo como de sus acompañantes, con el fin de poder disfrutar del premio obtenido. La falta de disponibilidad de los citados documentos no será responsabilidad de la ASOCIACIÓN. Ni la ASOCIACION ni UNIVERSAL se responsabilizan del uso del Premio por parte de su ganador y/o acompañantes, y no asumen responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir el/la ganador/a, acompañantes o terceros durante el disfrute del mismo.

Si por cualquier circunstancia el/la ganador/a definitivo/a dejase transcurrir ese periodo de nueve (9) días sin cumplimentar los formularios con la información solicitada, o la aportase incompleta o incorrecta, la promotora entenderá que el/la ganador/a definitivo/a renuncia a su designación, y se pasará al listado de suplentes para seleccionar un sustituto, siguiendo el orden correspondiente establecido en la relación de suplentes elaborada

aleatoriamente en la Notaría. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta poder designar a un/a nuevo/a ganador/a definitivo/a; llegado el caso, si ninguno de los suplentes cumpliera con los requisitos previstos en esa Bases, la promotora podrá declarar el premio desierto.

QUINTA.- UTILIZACIÓN DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES Y GANADOR/A.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, el/la ganador/a de la presente promoción autoriza expresamente a la ASOCIACIÓN, a Restaurantes McDonald's, SAU, así como a todos sus franquiciados, a la captación, reproducción, publicación de su imagen y la de todos sus acompañantes durante el disfrute del premio obtenido, incluyendo su explotación publicitaria en cualquier medio o soporte (incluido internet y redes sociales), relacionado con la presente promoción, sin limitación temporal y territorial alguna y sin contraprestación económica de ningún tipo.

A los indicados extremos, se solicitará por escrito por parte de la ASOCIACIÓN al participante/ganador el otorgamiento del mencionado consentimiento expreso, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, así como la de sus acompañantes o la de las personas que les representen, en el caso de los menores de edad.

SEXTA.- DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los participantes que el tratamiento de los datos personales relativos al usuario que participe tiene como finalidad posibilitar la gestión de la presente promoción.

El participante que resulte agraciado deberá facilitar sus datos personales, en concreto nombre, apellidos, dirección correo electrónico, teléfono móvil, así como fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente, y los de sus acompañantes, con la única finalidad de posibilitar la redención del premio, así como para realizar el proceso de verificación de la edad, en cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, la participación en la promoción.

Los participantes podrán autorizar el tratamiento de su dirección de correo electrónico para el envío de comunicaciones comerciales electrónicas sobre productos y promociones de McDonald's a nivel nacional, a través de marcación de la casilla habilitada al efecto en el formulario de registro de participación.

Asimismo, se informa que la promotora comunicará los datos personales del/la agraciado/a y de sus acompañantes a "UNIVERSAL PICTURES INTERNATIONAL SPAIN", así como a la Compañía Aérea con la que la Promotora contrate los vuelos a fin de posibilitar la redención del premio de la presente promoción.

El/la ganador/a de la promoción autorizará la cesión a terceros de sus datos personales y de sus acompañantes (nombre, apellidos, imagen y/o voz) obtenidos a través de la presente promoción, en la grabación de videos, spots, etc., para su publicación en TV o en otros medios de comunicación, incluido internet y redes sociales.

En cualquier momento los participantes podrán revocar el consentimiento prestado para recibir comunicaciones comerciales así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia "VIAJE A LONDRES PELÍCULA MASCOTAS 2", de McDonald's, acompañando copia de su DNI, enviando un correo electrónico a valentin.lopez@tbwa.com, o a la dirección de la empresa TBWA, Juan Esplandiú, 11, C1.28007 Madrid. La empresa "TBWA ESPAÑA, S.A." como encargada de tratamiento, en nombre y por cuenta de la Asociación, podrá enviarle un e-mail a fin de informarle del estado de la participación y de la presente promoción. El plazo de conservación de los datos será el necesario para el proceso de validación y disfrute del premio.

Los participantes, en caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Para cuestiones relativas al tratamiento de los datos y el ejercicio de los derechos, los participantes pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Promotora a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpo@coopmcd.es

Sin perjuicio de lo indicado en el presente documento, los participantes serán informados sobre el tratamiento de sus datos a través de la correspondiente Política de Protección de Datos disponible en la web www.mcdymascotas2.es

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN O CANCELACIÓN DE LA MISMA.

La ASOCIACIÓN se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las Bases y condiciones de la promoción, siempre que para ello concurra justa causa, y con el compromiso de comunicar y dar publicidad a las nuevas Bases y condiciones con la suficiente antelación.

Por otro lado, la promotora también se reserva el derecho de cancelación de la promoción si fuera necesario, por causa de fuerza mayor o cualesquiera otras causas ajenas a su voluntad.

Si por cualquier causa de fuerza mayor fuera preciso alterar las condiciones de disfrute del premio ofrecido en la presente promoción, la ASOCIACIÓN se reserva el derecho de llevar a cabo tal modificación, comunicándolo al/la ganador/a definitivo/a. En tal caso, éste/a podrá renunciar a su premio, **sin que ello genere en el/la agraciado/a ningún derecho o compensación de ningún tipo.** En ese supuesto, la ASOCIACIÓN podría designar un/a nuevo/a ganador/a, si los plazos lo permitieran, siguiendo los mecanismos descritos en la Base Cuarta.

OCTAVA.- DERECHO DE ELIMINACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.-

La promotora no se hará responsable de aquellos datos de participación que estén incompletos, sean inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones.

Así mismo, la ASOCIACIÓN se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción, así como en el caso de que se sospeche que cualquier participante está impidiendo el normal desarrollo de la misma alterando ilegalmente su participación o las de terceros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o incumpliendo de cualquier otra forma sus Bases.

Por último, la ASOCIACIÓN se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

NOVENA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LA RED. GARANTÍA DEL PREMIO OFRECIDO. PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN.-

La ASOCIACIÓN queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzcan por causas ajenas a la ASOCIACIÓN o por actos externos de mala fe.

En ningún caso la ASOCIACIÓN será responsable de los servicios que suministre cualquier otra entidad con la que esta colabore, o que se presten al/la ganador/a o a sus acompañantes para el disfrute del premio. En tal caso, el/la ganador/a y sus acompañantes deberán atenerse siempre a las normas, garantías y responsabilidades legales vinculadas al proveedor efectivo del premio obtenido.

La presente promoción está desarrollada y dirigida exclusivamente por la "ASOCIACIÓN DE LICENCIATARIOS DEL SISTEMA McDONALD'S EN ESPAÑA", participando la entidad "UNIVERSAL PICTURES INTERNATIONAL SPAIN" como patrocinador o partner de la misma a los efectos de facilitar el disfrute del viaje ofrecido como premio para aquella persona que sea designada como ganador/a definitivo/a. La información de carácter personal facilitada por los usuarios en el registro va destinada a la ASOCIACIÓN, que compartirá con "UNIVERSAL" aquella que resulte indispensable para el disfrute y redención del premio por parte del/la ganador/a y sus acompañantes.

DÉCIMA. - FISCALIDAD, RÉGIMEN LEGAL E INTERPRETACIÓN.-

Al premio ofrecido en esta promoción le resultan de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio. También le serán de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo. En su virtud, corresponderá a la promotora la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, en aquellos casos en los efectivamente proceda. Además, resultan de aplicación los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales y demás disposiciones concordantes, al resultar seleccionado el ganador por medio del azar (sorteo ante Notario).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la promotora practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante/ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento

consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, la promotora solo asume frente al contribuyente su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

A estos efectos, se comunica que *el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%)*, según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Asimismo, se informa al participante/ganador que deberá confirmar el día de su designación como tal sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España. Con el fin de que pueda ser efectuado el ingreso a cuenta mencionado en los párrafos precedentes, el/la ganador/a deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo y entregar a la promotora fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción o disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del participante/ganador, necesarios para la entrega del premio tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMOPRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las presentes Bases Legales se rigen por la normativa española, se encuentran publicadas a disposición de cualquier usuario a través del site <https://mcdymascotas2.es/bases-legales>, estableciéndose los Juzgados y Tribunales del domicilio del/la usuario/a correspondiente, en España, en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiere resultar aplicable.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad promotora.

En caso de desacuerdo, la ASOCIACIÓN y los participantes en la promoción, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten a la competencia de los juzgados y tribunales del domicilio del participante.

DÉCIMOSEGUNDA.- DEPÓSITO DE BASES Y PUBLICACIÓN.

Las Bases Legales de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Santander (Cantabria) don Emilio González-Madroño Gutiérrez, con despacho en la calle Juan de Herrera, nº 1, piso 3º (39002-Santander) y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario, donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en el site ya citado <https://mcdymascotas2.es/bases-legales>.

En Madrid, agosto de 2019